I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLON
****

DECRETO ALCALDICIO Nº 1511 /

Quillón, 19 ABR 2018

VISTOS:

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Sr. Jhon Campos Pasten, de fecha 03 de abril 2018 enmarcado en el "**Sistema de urgencia de salud rural 2018".**
- El Decreto Alcaldicio N° 1197 de fecha 28/03/2018, que aprueba dicho convenio
- El Decreto Alcaldicio Nº 915 de fecha 25 de Octubre del 2013, que Nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- El Decreto Alcaldicio Nº 1.133 de fecha 23 de Marzo de 2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia.
- El Decreto Alcaldicio Nº 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley Nº 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio Nº 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- El Decreto Alcaldicio N° 4090 de fecha 05/12/2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de salud municipal año 2018.
- El Decreto Alcaldicio Nº 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral Región del Bio Bio, por el que se Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley Nº 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES,** de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones y las necesidades del Servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y EL SR. JHON EDUARDO CAMPOS PASTEN,** R.U.T. Nº [redacted] para la realización de atenciones de urgencia, tratamientos inyectables, curaciones y todos los procedimientos de índole técnico aplicable en el Servicio de Urgencia del Centro de Salud Familiar de Quillón, quienes darán cumplimiento a lo establecido en los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.

2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de **$** 600.000.- (Seiscientos mil pesos) mensual bruto. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta Nº 114.05.02 denominada Aplicación de Fondos Urgencia Rural del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD ★ SECRETARIO MUNICIPAL ★ DEPARTAMENTO DE SALUD

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

YLF/jsb.
10.04.2018
DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Sr. Jhon Campos P. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 03 de Abril del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. Nº 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde (S) de Quillón Sr. Vladimir Peña Mahuzier, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. Jhon Eduardo Campos Pasten, R.U.T. Nº [redacted] de profesión Técnico en Enfermería de Nivel Superior, con domicilio en [redacted] de la comuna de [redacted] convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SR. JHON EDUARDO CAMPOS PASTEN**, enmarcado en el **"Sistema de urgencia de salud rural 2018",** para la realización de atenciones de urgencia, tratamientos inyectables, curaciones y todos los procedimientos de índole técnico aplicable en el Servicio de Urgencia del Centro de Salud Familiar de Quillón.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del mes de Abril del 2018 y hasta el 31 de Diciembre del 2018.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será según las necesidades solicitadas por coordinador SUR.

CUARTO : La vigencia del presente Contrato estará sujeta a las necesidades del servicio. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de **$** 600.000.- (Seiscientos mil pesos) brutos mensuales, previa presentación del certificado e informe de actividades del funcionario firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

JHON EDUARDO CAMPOS PASTEN
TEC. EN ENF. DE NIV. SUP.

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
A L C A L D E (S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE